

RAD. 326/2019 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez, informando que las partes mediante memorial allegado al correo electrónico de este despacho solicitan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 21 de octubre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el art. 597 del C. G. del P., se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso ejecutivo, frente a las entidades SALUD TOTAL EPS, COOMEVA EPS, COMPARTA EPS, NUEVA EPS, MEDIMAS, SURA EPS y COOSALUD EPS.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de cada entidad con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **23 de octubre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM